

RESOLUCIÓN 93E/2022, de 13 de julio, de la Directora General de Universidad por la que se resuelve provisionalmente la Convocatoria General de Becas, del curso 2021/2022 para el alumnado que curse estudios universitarios

OBJETO:	Concesión Provisional Becas estudios universitarios 2020-2021
REFERENCIA:	Código Expediente: 0000-RES1-2022-000484
UNIDAD GESTORA:	Dirección General de Universidad Servicio de Servicio de Universidad Tfno: 848426064

Visto el informe que presenta la Directora del Servicio de Universidad respecto a la resolución provisional de la Convocatoria General de Becas correspondiente al curso 2021/2022, para el alumnado que curse estudios universitarios, aprobada mediante RESOLUCIÓN 101E/2021, de 31 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 226, de 27 de septiembre de 2021 y en cumplimiento de la base 10ª de la citada convocatoria.

En virtud de las facultades atribuidas por el artículo 32.1 d) de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

RESUELVO:

1º. Ampliar provisionalmente el crédito autorizado de la Convocatoria General de Becas correspondiente al curso 2021/2022 en 48.121,75 euros hasta un importe de 3.348.121,75 euros, con cargo al crédito disponible en la partida G10001 G1100 4800 323100, denominada "Becas y ayudas para estudios universitarios", del Presupuesto del año 2022

2º. Conceder provisionalmente las becas al estudio, sin perjuicio de las alegaciones a que hubiera lugar, para los estudiantes que se relacionan en el Anexo I, por el importe que se indica en cada caso.

3º. Denegar provisionalmente, y sin perjuicio de las alegaciones a las que hubiera lugar, las solicitudes de becas a los estudiantes que figuran en el Anexo II por incumplimiento de los requisitos de la Convocatoria. Los motivos de denegación, se contienen en el Anexo III de la presente resolución y se comunicarán a cada uno de los interesados.

4º. Para dar cumplimiento a la Base 10ª de la Convocatoria citada, los solicitantes incluidos en los anexos I y II, podrán solicitar al Servicio de Universidad la revisión de su expediente de beca o ayuda en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el portal navarra.es. Dicho Servicio podrá, asimismo, revisar de oficio los expedientes en los que se aprecie error o vulneración de lo previsto en la Convocatoria General de Becas del curso 2021/2022.



5º. Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus anexos en la ficha “Convocatoria de becas para enseñanzas universitarias curso 2021-2022”, del portal navarra.es.

6º. Los solicitantes podrán consultar su situación en la aplicación de tramitación telemática de la Convocatoria General de Becas 2021/22.

Pamplona, 13 de julio de 2022

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD
ANA BURUSCO JUANDEABURRE

